



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-32729260-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Convenio Marco con la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

VISTO el expediente N° EX-2021-32729260-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 16 de noviembre de 2021, suscripto por la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y Alcaldías Departamentales;

Que los organismos firmantes acuerdan llevar adelante actividades de interés común vinculadas con la promoción y concientización del consumo eléctrico y asumen el desarrollo de tareas inherentes a su función;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en (2) dos años, renovable automáticamente, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de (30) treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 16 de noviembre de 2021, suscripto por la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2021-32720323-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.